ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

La ESE Hospital San Juan de Dios de El Santuario Antioquia, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad con un equipo humano competente, en búsqueda del mejoramiento continuo para los usuarios, familias y comunidad en general.

Dentro de la visión de la ESE se plantea que para el año 2025 será una empresa líder en la región caracterizada por la atención integral, talento humano capacitado, innovación y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, comunicación asertiva y buen manejo de los recursos que contribuya al bienestar y satisfacción de los usuarios y la comunidad en general.

Todas las entidades públicas, ante el manejo del recurso público necesariamente deben contar con procesos que contribuyan a regular la gestión de lo público a través de resultados que se puedan evidenciar y medir, ante la constante rendición pública de cuentas.

El Ministerio de Salud de Colombia, en el documento denominado "Planeación Estratégica" define la planeación estratégica como *"(...) el proceso de formular y evaluar las mejores decisiones que permitan a las organizaciones llevar a cabo sus objetivos. El profesor Alfred Chandler definió la estrategia como la determinación de los objetivos a largo plazo y la elección de las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos. Por otra parte, según el Businnes Dictionary la planeación estratégica es un proceso sistemático de imaginar un futuro deseado y traducir esta visión en metas u objetivos concretos que se deben alcanzar a través de una secuencia de pasos y de la priorización en el uso de los recursos disponibles. Para otros autores, la planeación es el proceso mediante el cual se analiza la situación (externa e interna) de las organizaciones, estableciendo objetivos y formulando las acciones a seguir para lograrlos. Debe abarcar a toda la organización; por lo tanto, todo el personal debe estar comprometido para que la planeación estratégica resulte un éxito. Además, si bien la planeación se proyecta a un plazo determinado, es necesario estar en permanente observación de los avances para que, en caso de ser necesario, se puedan hacer las correcciones pertinentes que permitan alcanzar los objetivos planteados (...)"*(https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/Planeacion-Estrategica-2016.pdf).

En otras palabras, la planificación estratégica, permite alcanzar el principio de planeación que rige la función pública y el de responsabilidad de los servidores públicos, ya que precisamente todas las decisiones que se tomen deben estar encaminadas a la búsqueda de los fines esenciales del estado, y al cumplimiento de unos objetivos y propósitos que para poder lograrlos, se hace necesario contar con un método para ello, el cual no

F: 07/05/2026 12:24 m

se podrá obtener sino a través de la contratación de los servicios profesionales que puedan aportar desde su conocimiento al crecimiento de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Santuario.

La planeación estratégica en el sector público es necesario porque:

"(…) i) Incrementa las posibilidades de éxito de las organizaciones en situaciones de incertidumbre.
ii) Permite la adaptación de las instituciones ante circunstancias cambiantes sin perder de vista los objetivos de largo plazo.
iii) Facilita la prospección y la toma de decisiones oportunas
iv) Simplifica el proceso de priorización y asignación de recursos
v) Contribuye a la gestión pública efectiva y transparente a través del monitoreo de gestión y resultados (…)"

(https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/Planeacion-Estrategica-2016.pdf).

A los anteriores beneficios de la planeación estratégica, se suma que da norte o dirección al equipo de trabajo, incrementa la productividad, aumenta la satisfacción laboral al dar sentido y propósito al que hacer, facilita la distribución de los tiempos y recursos, mejora la comunicación entre los miembros del equipo.

Visto lo anterior, la planificación estratégica redunda en el crecimiento de las organizaciones y en especial de las organizaciones públicas como un aliado o herramienta de gestión para trazar un camino claro hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, y por ende fundamental para la toma de decisiones.

Fijar las bases teóricas sobre el equipo de trabajo de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Santuario, contribuye al crecimiento y capacidad de su equipo de trabajo clasificándolos para la asunción de nuevos retos.

Por esta razón y ante la falta de personal suficiente y capacitado para ello, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para realizar la planificación estratégica y orientación en habilidades gerenciales al grupo directivo y líderes de procesos de la E.S.E.

2. OBJETO PARA CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO.

3. Codificación del servicio según UNSPSC

La actividad se encuentra enmarcada en el código UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80	10	15	04

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá como obligación la realización de las siguientes actividades:

- Apoyar a los directivos en seguimiento a los indicadores estratégicos priorizados.
- Apoyar a los directivos en seguimiento a los proyectos estratégicos priorizados.
- Apoyar a los directivos y profesionales en la implementación del modelo de planificación y gestión - MIPG.
- Apoyar a los directivos en el comité institucional de gestión y desempeño.
- Brindar acompañamiento al gerente en las juntas directivas que lo considere.
- Asesorar y acompañar a los directivos en socialización de la estrategia a los grupos de interés.
- Acompañamiento al Gerente en la agenda de relaciones corporativas.
- Asesorar y acompañar al gerente y demás directivos en las agendas y relacionamientos con grupos de interés externo de la ESE hospital San Juan de Dios.
- Apoyo a la gerencia y subgerencias en el desarrollo de las actividades del plan de desarrollo, así como la recolección de las evidencias del plan de gestión y realizar seguimientos continuos a los indicadores de los planes para dar cumplimiento a las metas establecidas.
- Asesorar y acompañar a los líderes en la construcción e implementación de los planes de acción de procesos.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de los planes de acción, en los tiempos estipulados por la gerencia, así mismo asesorar la gerencia y subgerencia sobre medidas correctivas y planes de mejoramiento para el cumplimiento de la estrategia organizacional.
- Asesorar y brindar acompañamiento metodológico para diligenciar autodiagnósticos y los planes de acción para mejora del modelo MIPG.

- Brindar capacitaciones relacionadas con el objeto contractual como: liderazgo, comunicación efectiva, desarrollo de la inteligencia emocional, gestión del tiempo, gestión de proyectos, habilidades técnicas y demás capacitaciones contempladas por la entidad en las diferentes áreas de talento humano.

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:
1). Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes

mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13).** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

5. ANÁLISIS DE MERCADO:

El servicio que se pretende contratar, en el pasado ha presentado el siguiente comportamiento al interior de la Institución.

Item	Objeto	Plazo	Valor
CONTRATO N°45 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA	6 MESES	$9.000.000
CONTRATO N°140 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	2 MESES	$6.000.000
Contrato N°013 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE	6 MESES	$24.000.000

	LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO.		
Contrato N°066 de 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO.	5 MESES	$20.666.666

Contratos en el sistema público con objeto similar.

ITEM	OBJETO	PLAZO	VALOR
CPS-641-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.	5 MESES	$ 16,000,000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, INCLUIDO EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	6 MESES	$ 30,000,000
CPS-047-2021 Municipio de Rionegro-Antioquia	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN EL MARCO DEL DECRETO 1499 DE 2017, MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG	9 MESES	$147.000.000

Tal como puede observarse de los valores antes consignados en los que dichos contratos tienen objetos similares y plazos, se infiere de manera inequívoca que el contrato para el asesoramiento de la planificación estratégica de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Santuario, se ajusta a los precios de mercado pagados por esta labor.

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, la persona natural o jurídica deberá acreditar una experiencia características que demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades

inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

Se deja expresa constancia que La E.S.E. se adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

6. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Ley 100 de 1993 **ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

(...)

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

(...)

Y el Manual de contratación de la Entidad estipula los casos en los que procede la contratación directa, preceptiva consignada en el artículo 28 literal c, e indica que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:

(...)

a. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Así mismo el Manual de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO define los contratos de prestación de servicios en su artículo 30 así:

(...)

Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de

planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebren por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

7. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L, ($35.280.000) IMPUESTOS INCLUIDOS** que corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la E.S.E. por este tipo de servicios.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, documento anexo que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo.

8. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

9. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías)

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:
El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la ESE no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

10. Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

11. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la ESE y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.
La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

12. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la ESE, el presente contrato no demanda amparo de cumplimiento..

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo ocurre)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Tipo Just	¿Quién es el responsable de tratar el riesgo?	Estrategia para combatir el riesgo	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación final	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza la revisión?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 2° Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Hospital reconoce como honorarios mensuales o en el caso de las personas jurídicas, se exigirá la certificación del representante legal y/o el contador o revisor fiscal del cumplimiento de esta obligación.

Además, la E.S.E. exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no poseer medidas correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportar en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

13. Condiciones de pago para el contratista:

La ESE cancelará al Contratista en **OCHO (8) PAGOS** cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000)** mensualmente, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor (a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

14. Apropiación presupuestal:

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal y según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 293 de mayo de 2026** expedido por la Subdirección Administrativa, documentos que hacen parte integral del proceso.

15. Plazo para la ejecución:

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, para lo cual, el contratista deberá aportar las respectivas garantías para la aprobación por parte de la entidad si a ello hubiera lugar.

16. Interventoría / Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por la ESE, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera por **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** o quien haga sus veces para éstos efectos, adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital.

17. Régimen Legal:

A Más de lo dispuesto en la Ley 100/93, se observará el siguiente fundamento:

- Queda claro que conforme **la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.

(...)

Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

(...)

La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. [1]

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Dado en El Santuario – Antioquia, el 04 de mayo de 2026.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera

[1] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39804

Medellín, 30 de abril de 2026

Doctor
ÓSCAR HERNÁN OCAMPO VALENCIA
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios
El Santuario - Antioquia

ASUNTO: Propuesta de servicios de asesoría en planeación estratégica y fortalecimiento institucional.

En el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1499 de 2017 y la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), me permito presentar una propuesta de asesoría orientada no solo al cumplimiento normativo, sino al fortalecimiento de la gestión institucional, la toma de decisiones estratégicas y el mejoramiento continuo de los procesos de la ESE.

Esta propuesta tiene como propósito acompañar a la alta dirección y a los equipos de trabajo en la consolidación de una gestión basada en resultados, mediante el seguimiento efectivo de indicadores, la articulación de los planes institucionales y el fortalecimiento de las capacidades organizacionales, contribuyendo así al logro de los objetivos estratégicos y al posicionamiento de la entidad frente a sus grupos de interés.

En desarrollo de lo anterior, como asesora de planeación oferto las siguientes líneas de trabajo conforme con las normas y las necesidades institucionales:

- Apoyar a los directivos en seguimiento a los indicadores estratégicos priorizados.
- Apoyar a los directivos en seguimiento a los proyectos estratégicos priorizados.
- Apoyar a los directivos y profesionales en la implementación del modelo de planificación y gestión - MIPG.
- Apoyar a los directivos en el comité institucional de gestión y desempeño.
- Brindar acompañamiento al gerente en las juntas directivas que lo considere.
- Asesorar y acompañar a los directivos en socialización de la estrategia a los grupos de interés.
- Acompañamiento al Gerente en la agenda de relaciones corporativas.
- Asesorar y acompañar al gerente y demás directivos en las agendas y relacionamientos con grupos de interés externo de la ESE hospital San Juan de Dios.
- Apoyo a la gerencia y subgerencias en el desarrollo de las actividades del plan de desarrollo, así como la recolección de las evidencias del plan de gestión y realizar seguimientos continuos a los indicadores de los planes para dar cumplimiento a las metas establecidas.

- Asesorar y acompañar a los líderes en la construcción e implementación de los planes de acción de procesos.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de los planes de acción, en los tiempos estipulados por la gerencia, así mismo asesorar la gerencia y subgerencia sobre medidas correctivas y planes de mejoramiento para el cumplimiento de la estrategia organizacional.
- Asesorar y brindar acompañamiento metodológico para diligenciar autodiagnósticos y los planes de acción para mejora del modelo MIPG.
- Brindar capacitaciones relacionadas con el objeto contractual como: liderazgo, comunicación efectiva, desarrollo de la inteligencia emocional, gestión del tiempo, gestión de proyectos, habilidades técnicas y demás capacitaciones contempladas por la entidad en las diferentes áreas de talento humano.

Requerimientos para el cumplimiento de la propuesta:

La ESE, deberá garantizar la adecuación de un lugar de trabajo, el suministro de la información que se requiera y el apoyo del personal de la ESE.

La presencia en las instalaciones de la ESE se hará conforme a concertación con la gerencia y compromisos establecidos con el personal para adelantar el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las actividades de esta propuesta integrarán las obligaciones contractuales a desarrollar. Se propone 1 visita semanal.

Costo de la propuesta:
El desarrollo de la propuesta tiene un costo mensual para la ESE, de **($4'410.000)**

Atenta a cualquier inquietud y gustosamente dispuestos a apoyar la gestión de su empresa en relación con el sistema de calidad.

VIVIANA CÁRDENAS SALINAS
Asesora de planeación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 293
Expedido a los **04** días del mes de **Mayo** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ELSANTUARIO.

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	0000	Actual	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR,	35280000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**35280000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43996483**

CARDENAS SALINAS
APELLIDOS

VIVIANA LORENA
NOMBRES

VIVIANA L. CARDENAS S.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1984**

AMALFI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14108546-F-0043996483-20021210 05265 02344A 01 132684716

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

Viviana Lorena Cárdenas Salinas

C.C. No. 43996483 de Medellín

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Ingeniero de Sistemas

Registro M.E.N. 2776

Dado en Bogotá, D.C., el día 25 del mes de Junio de 20 10

Rector

Decano Escuela

Acta de Grado N° 109 Fecha 25-06-2010 Registro de Diploma N° 17199 , Libro 18 , Folio 24

Secretario General

49002

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 409

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 25 de junio de 2010 en la ciudad de Medellín y presidida por el Doctor Humberto Peláez Gallego, Director del CEAD, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

REGISTRO ICFES - M.E.N 2776

A :

VIVIANA LORENA CÁRDENAS SALINAS

Identificada con Cédula de ciudadanía No. 43996483 de Medellín, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: CURSO DE PROFUNDIZACIÓN EN DISEÑO, DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB DINÁMICAS.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de junio de 2010 .

Anotado en el libro de actas No.2
Registro de Diploma No. 47199 Libro 13 Folio 24

Decano Escuela

Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

[redacted]

[redacted] DE SISTEMAS

[redacted]/2012

[redacted]

[redacted]

[redacted] NACIONAL ABIERTA Y

[redacted]

[redacted] DEL CONSEJO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARDENAS	SALINAS	VIVIANA LORENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 43.996.483

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 06 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: AMALFI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 71ª 53ª-49 APTO 311

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN

TELÉFONO: 3017232097 EMAIL: vilorenac@yahoo.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER MEDIA TÉCNICA EN SALUD

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2000

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
MG	04		X	Maestría en Calidad de Servicios de Salud	06	2007	
ES	02	X		Especialista en Pedagogía de la Virtualidad	12	2014	
UN	11	X		Ingeniera de Sistemas	06	2010	05255232258
TL	07	X		Tecnólogo de Sistemas	12	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL EL CARMEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMALFI	hospitalamalfi@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8300353	DÍA 01 MES 09 AÑO 2012	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD Y SIS	CALIDAD	CALLE 23Nº 23-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SAN LUIS	sanrafael@hospitaldesanluis.com.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8348109	DÍA 01 MES 05 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SIS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CRA 19 17-63

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GOMEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	YONDÓ	gerencia@hospitalyondo.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 09 AÑO 2023	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD	CALIDAD	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	gerencia@hospitalelsantuario.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6046721	DÍA 01 MES 06 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD	CALIDAD	Calle 49 41-61

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	DONMATIAS	secretaria@hospitaldonmatias.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8664341	DÍA 01 MES 01 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION		CALLE 36ª 29-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL LA MERCED	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	diradministrativa@hlamerced.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8411182	DÍA 01 MES 09 AÑO 2025	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION		CL 49 36-298

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ANZA	gerencia@hospitalanza-antioquia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
604 8522029	DÍA 01 MES 05 AÑO 2024	DÍA 30 MES 09 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD Y SIS	CALIDAD	CRA 8 N7-29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	REMEDIOS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8303281	DÍA 15 MES 04 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD	CALIDAD	CL LAS PALMAS 12-120

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL PADRE CLEMENTE GIRALDO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	GRANADA	granhs01@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 09 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SIS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	gerencia@hsvpsancarlos.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8358023	DÍA 05 MES 07 AÑO 2016	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD Y SIS	CALIDAD	CALLE 21 24-58

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SANTAFE	gerenciahospital.hdea@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8531020	DÍA 01 MES 08 AÑO 2017	DÍA 31 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION	CALIDAD	CRA 9

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	DONMATIAS	secretaria@hospitaldonmatias.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8664341	DÍA 01 MES 17 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION		CALLE 36ª 29-55

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL PBRO. ALONSO MARIA GIRALDO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	gerencia@esepresbiteroalonso-sanrafael.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8586612	DÍA 07 MES 10 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD	CALIDAD	CRA 29 26-189

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8688504	18 04 2022	31 12 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SIS	SISTEMAS DE INFORFMACION	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TOLEDO	hospitoledo@yahoo.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8619061	DÍA 15 MES 07 AÑO 2015	DÍA 30 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION	CALIDAD	CALLE CORDOBA 9

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	SAN ROQUE	secretaria@hospitalmunicipalsanroque.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8656735	DÍA 01 MES 10 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA CALIDAD Y SIS	CALIDAD	CALLE 25 18-30

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN LORENZO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	LIBORINA	liborinahs01@edatel.net.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8561826	DÍA 01 MES 08 AÑO 2019	DÍA 30 MES 04 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SISTEMAS INFORMACION		CRA 13 6-2

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOSIC (ESE EL SANTUARIO)		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	01 02 2018	31 05 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SIS	SISTEMAS DE INFORFMACION	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN FERNANDO DE AMAGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMAGA	hospitalamaga@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8472525	DÍA 01 MES 12 AÑO 2016	DÍA 30 MES 04 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA PAMEC Y SIS	CALIDAD	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE TOLEDO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	TOLEDO	alcaldia@toledo-antioquia.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8619012	DÍA 12 MES 02 AÑO 2015	DÍA 31 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA ALPHASIG	PLANEACIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	hospitalpueblorrico@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8498080	DÍA 01 MES 03 AÑO 2013	DÍA 31 MES 03 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESORA SIS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CARRERA 20 35-35

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	MEDELLIN	cpegter8@ucn.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6051535	13 08 2012	31 07 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GESTORA CPE	COMPUTADORES PARA EDUCAR	CALLE 52 47-42 PISO 5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL EL CARMEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMALFI	hospitalamalfi@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8300353	DÍA 01 MES 02 AÑO 2009	DÍA 05 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CALLE 23Nº 23-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL EL CARMEN	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMALFI	amalhs01@edatel.net.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8300353	DÍA 01 MES 02 AÑO 2007	DÍA 31 MES 01 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	APOYO LOGÍSTICO	CALLE 23Nº 23-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
(COODEAM) E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMALFI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8300876	DÍA 01 MES 01 AÑO 2003	DÍA 31 MES 01 AÑO 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	APOYO LOGÍSTICO	CALLE 23 Nº 23-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEATRO AMALFI		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	AMALFI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	01 01 2001	28 02 2002

ADMINISTRADORA		CRA ZEA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PUBLICO	2	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	17	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**24**	**2**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO MEDELLIN, 31 DE DICIEMBRE 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 43.996.483 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Dirección	CRA 71A 53A-49 APTO 311			Teléfonos	5865026 - 3017232097

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

CARLOS MARIO CARDENAS ESTRADA	3.370.688	PADRE
ELENA MELO CARDENAS	1.035.011.556	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	292.875.114
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 292.875.114

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

DAVIVIENDA	AHORROS	396600010468	AMALFI	$	19.856.485
BANCOLOMBIA	AHORROS	272-852773-08	MEDELLIN	$	8.212.710
BANCO AGRARIO	AHORROS	414822014711	TOLEDO	$	11.482

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

APARTAMENTO	CASA DE HABITACIÓN - MEDELLIN	$	655.000.000
APARTAMENTO	CASA DE HABITACIÓN - MARINILLA	$	230.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

DAVIVIENDA	CREDITO	$	7.582.128
AVVILLAS	TARJETA CREDITO	$	11.500.000
COLPATRIA	CREDITO HIPOTECARIO - CONSUMO	$	85.775.054
BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	$	376.245.000
FALABELLA	TARJETA CREDITO	$	14.878.440

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c)En la actualidad: **SI** [✓] 1 **NO** [ ] 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CENEN LEONIDAS MELO SALAS	C.C. [✓] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3	84.091.837

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

MEDELLIN, 31 DE DICIEMBRE DE 2025
CIUDAD Y FECHA

DAFP-SNP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294454660

PIB
14:49:56

Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43996483:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 14:48:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43996483
Código de Verificación	43996483260416144824

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:29 PM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43996483**

Apellidos y Nombres: **CARDENAS SALINAS VIVIANA LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/05/2026 01:21:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43996483** y Nombre: **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139438100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:28 horas del 04/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43996483,** Apellidos y Nombres **CARDENAS SALINAS VIVIANA LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE E**, con NIT **890980326-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Firmédica
Salud ocupacional

Ips Firmedica
Nit: 901296322
Dirección: Calle 48 #65-42
Teléfono: 5017655
Email: ipsfirmedica@gmail.com

Información General

N° ingreso	**48638**	**Fecha Impresión**	2026-04-20
Fecha Ingreso	2026-04-20 11:23:02	**Nombre**	VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS
CC	43996483	**Sede**	IPS FIRMEDICA
Ocupación	INGENIERA DE SISTEMAS	**Tipo de Examen**	PRE - INGRESO
Fecha Nacimiento	1984-06-13	**Edad**	41 años
Dirección	LAURELES CARRERA 79A 53A 49	**Teléfono**	3017232097
Estado Civil	Casado(a)	**# Hijos**	1
Empresa a Laborar		**Fecha Salida**	2026-04-20 12:05:33
Empresa Contratante	INDEPENDIENTE	**Nombre Acompañante**	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE



Certificación de Aptitud

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

Concepto de acuerdo al énfasis

OSTEOMUSCULAR NO CASO

Recomendaciones Generales

- Control periódico por Promoción y Prevención por EPS
- Control periódico ocupacional
- Hábitos nutricionales saludables
- Continuar manejo médico
- Utilización de EPP Elementos de Protección personal de acuerdo al cargo
- Ejercicio regular 3 veces / semana

Recomendaciones Especificas Trabajador

SE RECOMIENDA ASISTENCIA A ACTIVIDADES PYP EN IPS SE RECOMIENDA REALIZACION DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR 150 MINUTOS / SEMANA HABITOS NUTRCIONALES SALUDABLES , MANEJO DEL PESO VALORACION POR DERNATOLOGIA.,

Recomendaciones Especificas Empresa

Incluir en programas de vigilancia de acuerdo a los riesgos laborales prioritarios para el cargo definidos en la matriz de riesgos de la empresa.

Sistema de Vigilancia Epidemiológica

Enfasis en el examen del sistema osteomuscular

En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

Profesional: LUIS FERNANDO HERRERA PINTO
CC: 73195431
Registro médico: 73195431
Licencia N°: 13596

Firma del trabajador: VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS
CC 43996483

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14522534681

(415)7707212489984(8020) 000001452253468 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 9 9 6 4 8 3	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 9 6 4 8 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARDENAS	SALINAS	VIVIANA	LORENA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 74 53 162 BRR LOS COLORES

42. Correo electrónico: vilorenac@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 0 0 6 5 1	3 0 0 8 0 2 2 1 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 2 0	2 0 0 9 0 2 0 2	6 2 0 2	2 0 0 9 0 2 0 2			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-01-2025 12:08:27PM

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **43996483** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 43996483
NOMBRES Y APELLIDOS	VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/04/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **16/04/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS, identificado(a) con C.C 43.996.483, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 16 de abril de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43996483 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/05/2026 02:41 PM

Código Verificación: **126K8WQBG3**

Válida hasta: **02/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Viernes, 24 de enero de 2025

Señora
VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS identificado(a) con CC 43996483, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27285277308	2012/07/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°.-148-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS CC: 43.996.483

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, con NIT. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 04 de 2014, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA/**CONTRATANTE** y **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS CC: 43.996.483** de Medellín, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario., previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **2.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **3.** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 04 de 2014 -, y el acuerdo 05 de 2022 en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa y solicitud privada de varias ofertas. **4.** Que la presente contratación busca garantizar a los usuarios una atención integral en salud, específicamente prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión organizacional Estrategia-Estructura- Cultura de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario- Antioquia y en el seguimiento a su plan de desarrollo. **5.** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación – Acuerdo 04 de 2014 y el manual de contratación 005 de 2022 en el cual se establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO. CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL**

Pro/OS/2026 1224 mb

PESOS M/L, ($35.280.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, suma que **LA EMPRESA** cancelará al CONTRATISTA en **OCHO (8) PAGOS** cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($4.410.000)** cuotas iguales mensuales, menos las deducciones de la ley, previa presentación de cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor por reconocer y pagar será el resultado de los servicios efectivamente prestados y certificados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las contempladas en el Alcance, **1).** Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13).** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1.** Apoyar a los directivos en seguimiento a los indicadores estratégicos priorizados. 1. Apoyar a los directivos en seguimiento a los indicadores estratégicos priorizados. 2. Apoyar a los directivos en seguimiento a los proyectos estratégicos priorizados. 3. Apoyar a los directivos y profesionales en la implementación del modelo de planificación y gestión - MIPG. 4. Apoyar a los directivos en el comité institucional de gestión y desempeño. 5. Brindar acompañamiento al gerente en las juntas directivas que lo considere. 6. Asesorar y acompañar a los directivos

en socialización de la estrategia a los grupos de interés. 7. Acompañamiento al Gerente en la agenda de relaciones corporativas. 8. Asesorar y acompañar al gerente y demás directivos en las agendas y relacionamientos con grupos de interés externo de la ESE hospital San Juan de Dios. 9. Apoyo a la gerencia y subgerencias en el desarrollo de las actividades del plan de desarrollo, así como la recolección de las evidencias del plan de gestión y realizar seguimientos continuos a los indicadores de los planes para dar cumplimiento a las metas establecidas. 10. Asesorar y acompañar a los líderes en la construcción e implementación de los planes de acción de procesos. 11. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de los planes de acción, en los tiempos estipulados por la gerencia, así mismo asesorar la gerencia y subgerencia sobre medidas correctivas y planes de mejoramiento para el cumplimiento de la estrategia organizacional. 12. Asesorar y brindar acompañamiento metodológico para diligenciar autodiagnósticos y los planes de acción para mejora del modelo MIPG. 13. Brindar capacitaciones relacionadas con el objeto contractual como: liderazgo, comunicación efectiva, desarrollo de la inteligencia emocional, gestión del tiempo, gestión de proyectos, habilidades técnicas y demás capacitaciones contempladas por la entidad en las diferentes áreas de talento humano.. **CLÁUSULA SEXTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **LA EMPRESA**, se obliga a: **1°** Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula segunda del presente contrato. **2°** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. **3°** Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato **4°** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **5°** Realizar el reconocimiento y pago al contratista de los costos y gastos que se ocasionen en virtud de la ejecución de las actividades del presente contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA.** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA OCTAVA.** CLÁUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA NOVENA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 293 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **Compromiso Presupuestal N° 293 de 2026** documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.** SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** SUPERVISIÓN: La supervisión para el correcto

cumplimiento del contrato, estará a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera de LA EMPRESA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.** RELACIÓN LABORAL: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA**, y este se obliga a prestar sus servicios a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los honorarios, costos y gastos que se causen por los servicios prestados. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a ésta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de terminación de Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** GARANTÍAS: En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" previó que para contratos que superen los Ocho (08) salarios mínimos mensuales legales vigentes, será exigible una garantía única de cumplimiento y por tanto conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL-** EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia. **VIGÉSIMA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida del CONTRATISTA, así como los demás aportados para la legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal. Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS
C.C. 43.996.483
Contratista

04/05/2026 12:24 m

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 293
Expedido a los **04** días del mes de Mayo de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	NO APL	Actual	SERVICIOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS (CONTADOR,	35280000

	TOTAL:	**35280000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26293	**Contrato No:**	
A Nombre De: CARDENAS SALINAS VIVIANA LORENA		
N.I.T.: 00000043996483	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ELSANTUARIO.		

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°.-148-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS,** identificada con cédula de ciudadanía número 43.996.483

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO.

El día 04 DE MAYO DE 2026, se reunieron **LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR** en representación de **LA E.S.E.** y **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.422.482. .en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al **Contrato N°.-148-2026**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L, ($35.280.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, y una duración contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 04 DE MAYO DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervención intervinieron.

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Supervisor

VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS
Contratista

El Santuario - Antioquia, 04 de mayo de 2026

Señor:
LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: DESIGANCIÒN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **N°.-148-2026** SUSCRITO ENTRE **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO** CON NIT. 890.980.326-9 Y **VIVIANA LORENA CARDENAS SALINAS** CC: 43.996.483

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designarla como SUPERVISORA del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación cuando a ello hay lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR, se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdos 004 de 2014 y acuerdo 007 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR

ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.
10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.
11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de

los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co

Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LUZ ELIZABETH BEDOYA BETANCUR
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora Designada

RL07/05/2026 12:24 m